



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 17 DIC 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 3246 / VISTOS: Los antecedentes: El Contrato denominado Plan Nacional de Esterilizaciones Responsabilidad Compartida 2018, suscrito con fecha 27 de noviembre de 2019, entre don Álvaro Rodrigo Stecher Araya, y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE el Contrato denominado "Plan Nacional de Esterilizaciones Responsabilidad Compartida 2018", celebrado entre don Álvaro Rodrigo Stecher Araya, y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 27 de noviembre de 2019.

CONTRATO
"PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD
COMPARTIDA 2018"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

ALVARO RODRIGO STECHER AYALA

En Concón, República de Chile, a 27 de noviembre del año 2019, comparecen: por una parte, la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra, don **ALVARO RODRIGO STECHER AYALA**, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED]

[REDACTED] dos, ambos domiciliados en A [REDACTED] en adelante denominado "el prestador de servicios", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Por medio de decreto alcaldicio número dos mil novecientos veintisiete, de fecha siete de noviembre de dos mil diecinueve, se aprueban las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil

diecinueve, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por don **ALVARO RODRIGO STECHER AYALA**, por obtener el mejor puntaje, la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta anterior. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número tres mil cuarenta y ocho, de fecha veintisiete de noviembre del dos mil diecinueve, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a don **ALVARO RODRIGO STECHER AYALA**, la licitación pública denominada **“PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2018”**.

SEGUNDO: CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con don **ALVARO RODRIGO STECHER AYALA**, el servicio licitado denominado **“PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2018”**, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. En este contexto, las principales obligaciones que asume el contratista son las que se detallan a continuación: a) Esterilización quirúrgica masiva de caninos (perros) y felinos (gatos), machos y hembras, con y sin dueño de manera gratuita para todos los usuarios; b) Promoción de la esterilización a temprana edad (desde los dos meses); c) Ingreso de animales al Plan sin discriminación por sexo, especie, raza o tamaño (salvo que incluya justificación de proyectos complementarios); d) Correcta implantación de microchip, cumpliendo con las normas ISO y certificado ICAR; e) Focalización de la entrega de los servicios en los sectores más vulnerables socioeconómicamente, con menor acceso a ellos o en donde el municipio identifique focos de problemática; f) La realización de las jornadas de esterilización dentro de cada comuna deben ser de manera itinerante, es decir en varios sectores del territorio, de forma de garantizar la entrega de los servicios a toda la población objetivo identificada en el Proyecto; g) Realización de las jornadas en recintos de propiedad pública o comunitaria; h) Fomento de la tenencia responsable de animales y educación de la población en todas las jornadas de esterilización; i) Cumplimiento de los estándares de bienestar animal, quirúrgico y de buenas prácticas de medicina veterinaria establecidos por el Programa por parte de los equipos implementadores; j) Registro de todos los animales que asisten a las jornadas establecidas en el Plan; k) Inclusión de la ciudadanía, difusión e información de la implementación del Plan en la comuna.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al prestador de servicios será la suma total de **\$ 11.500.000.- (once millones quinientos mil pesos), Factura Exenta**. La Municipalidad de Concón pagará a través de uno o dos estados de pago, según lo estime el oferente y de acuerdo al avance efectivo del programa en el periodo facturado. El monto de cada estado de pago estará determinado por el valor ofertado por cada esterilización y el número de esterilizaciones realizadas. Los estados de pagos se presentarán a la Unidad Técnica Municipal, para su aprobación, sólo una vez aprobada por la Unidad Técnica Municipal toda la documentación, el adjudicatario podrá hacer ingreso de la Factura o Boleta de Honorarios correspondiente. El adjudicatario podrá nombrar mandatario para percibir el pago. Este nombramiento deberá hacerse mediante mandato o poder ante notario, debiéndose especificar la facultad del mandatario para percibir dicho pago. En el caso que se produzca la muerte de un animal entre el día de la cirugía y los 10 días de post operatorio, ésta no será pagada por el Contratante.

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El periodo de duración del presente servicio será de **un mes, de días corridos**. En este sentido, el servicio se extenderá hasta el día 27 de diciembre de 2019 o hasta agotar los recursos que asigne el mandante para la presente modalidad (lo que suceda primero), ello contado desde el día siguiente hábil a la suscripción del contrato.

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. La Secretaría de Planificación Comunal, a través de la Oficina de Saneamiento Ambiental, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación.

SEXTO: APLICACIÓN DE MULTAS. El Municipio se reserva el derecho de aplicar multas en caso de deficiencias. a) Se considerará un porcentaje de multa por cada día de atraso en la ejecución de los operativos de esterilización calendarizados y por el incumplimiento de una orden impartida por la UTM. Este porcentaje será de 1% del valor total del contrato por cada día de atraso, sin perjuicio de ser causa suficiente para poner término al contrato en el caso de que el retardo sea superior a 15 días, o se le hayan aplicado multa en 4 ocasiones, salvo que concurra caso fortuito o fuerza mayor calificada por la Municipalidad, b) Se considerará un porcentaje de multa por la no entrega de informes, planillas y otros documentos. El porcentaje será el 1% del valor total del contrato por cada semana de retraso, c) El pago de la multa correspondiente se deberá realizar en la Tesorería Municipal, y deberá adjuntarse al Estado de pago respectivo. En todo caso, el proponente adjudicado podrá prevenir la aplicación posterior de una multa por la Municipalidad, mediante un documento escrito dirigido a la UTM, informando los motivos de su retraso o incumplimiento y solicitando un nuevo plazo, lo cual deberá verificarse dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles con anterioridad al vencimiento de los plazos previstos para la realización de las actividades o prestación de servicios. La contraparte técnica tendrá un plazo de 10 días hábiles, desde la recepción del respectivo oficio, para estimar si las razones hechas valer están debidamente justificadas, esto es, sólo en caso de concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, resolviéndose la petición de ampliación de plazo, para cuyo efecto se levantará un informe técnico para la decisión de la jefatura correspondiente, la que decidirá sobre la procedencia del cobro de la multa o ampliación del plazo por motivo debidamente justificado de caso fortuito o fuerza mayor.

SÉPTIMO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley N°19.886, el prestador de servicios deberá presentar una Boleta Bancaria de liquidez inmediata e irrevocable a la orden de la Municipalidad de Concón o cualquier instrumento que sea a la vista y de liquidez inmediata de acuerdo a lo estipulado por la Ley y Reglamento de Compras Públicas vigentes, **por un monto equivalente al 5% del valor total del servicio contratado**, con vencimiento 60 días después de terminada la prestación del servicio, a nombre de la Municipalidad de Concón.

OCTAVO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

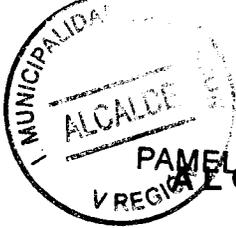
NOVENO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar por las siguientes causas: 1) Por resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes; 2) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, entendiéndose por ello: 2.1) El retardo superior a 10 días en prestación de servicio o ejecución actividad o aplicación de multa en 2 ocasiones; 2.2) Si el Adjudicatario no procedió en los animales intervenidos a la extracción de los órganos reproductivos, ovario histerectomía en hembras y orquiectomía en machos; 2.3) Si el Adjudicatario no asistió e hizo seguimiento a los pacientes que presentaron complicaciones mayores durante el operativo de esterilización; 2.4) Si el Adjudicatario no marcó e identificó a los animales intervenidos; 2.5) Si el Adjudicatario no efectúa el registro, completa la planilla o plataforma de registro; 2.6) Si el Adjudicatario realizó cobro de algún servicio a los usuarios o prestó servicios adicionales a los contemplados en el contrato y no autorizados por la UTM; 2.7) Si se sorprende que la realización de los procedimientos quirúrgicos no fue efectuada por el o los profesionales inscritos en la oferta o los suplentes aprobados por la UTM; 2.8) La utilización en la ejecución del encargo de materiales de calidad inferior y/o insumos insuficientes a la especificada en las bases y requeridos por el Programa; 2.9) Si el Adjudicatario no reporta los animales fallecidos; 3) El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que mejore las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato; 4) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional; 5) Por registrar el contratista saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses; 6) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente calificado por la Municipalidad; 7) Por las demás causas que se encuentren establecidas en el respectivo contrato.

DÉCIMO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante ministro de fe, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y cinco en poder del Municipio.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el Contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


 SECRETARIA MUNICIPAL
 EVELYN VARIAS ORTEGA
 SECRETARIO MUNICIPAL (5)


 ALCALDE
 PAMELA SOTO AGUILO
 ALCALDE (5)

- DAT/ajbh.
 Distribución
1. Secretaría Municipal
 2. Dirección de Control
 3. Dirección de Administración y Finanzas.
 4. Secretaría de Planificación Comunal.
 5. Dirección de Asesoría Jurídica

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		(5)

MUNICIPALIDAD DE CONCON
 DEPTO. DE CONTROL
 16 DIC 2019
 RECIBIDO HORA: 13:00